

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 169/92**

Sucre, 21 de diciembre 1992

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, las Señoras Luz Duchén, y Teresa Torres Calvo, solicitan a este Gobierno Municipal la ampliación de contrato por un año más obre los mingitorios que son locatarias, comprometiéndose por su parte a realizar una serie de trabajos de conservación e incremento del canon de alquiler.

Que, la Comisión Técnica por informes N° 101/92 y 102/92 de 23 de noviembre del presente año, previa inspección ocular, verificó los requerimientos para que los mingitorios tengan mantenimiento y servicios adecuados, trabajos que deben realizarse tanto en el baño de varones como de mujeres, por los interesados sin cargo alguno para el Municipio. Dichos informes fueron ratificados por la comisión Jurídica del Concejo por informe N° 066/92 de 39 de noviembre de 1992.

Que, el Gobierno Municipal, velando los intereses y patrimonio comunales, debe aplicar políticas administrativas adecuadas que beneficien a la colectividad e intereses propios.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1º AUTORIZAR la ampliación por un año más de los contratos de alquiler de los mingitorios que ostentan las Señoras **LUZ DUCHEN** y **TERESA TORRES CALVO**, debiendo las interesadas en el plazo de 60 días de la presente Resolución ejecutar los trabajos de mejoras y refacciones técnicas sin cargo alguno para el Municipio, conforme las especificaciones aprobadas por la Comisión Técnica del Concejo. Determinándose además un incremento de 100% sobre el actual canon de alquiler, para la gestión 1993.

Art. 2º La presente ampliación de contrato, se sujetará estrictamente a la política de reordenamiento del Mercado Central, pudiendo rescindirse unilateralmente el contrato en caso de incumplimiento o de evidenciarse oposición o resistencia al reordenamiento proyectado.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sr. Aldo Quaguini R.

Profa Estela P. De Nuñez

H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

C.C. Stria. Gral. (5)

Arch.

ANA/amme

H. SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL